

Resolución Directoral

N.º 520-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 18 de octubre del 2023

VISTO:

Con Informe N.º 1109-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DAT/SF, e Informe N.º 1086-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ/DAT/SF, con relación a la reconfiguración del Comité Farmacoterapéutico del Hospital General de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el literal a) del artículo 26º de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos, es el Órgano Técnico Normativo en los aspectos relacionados al control de la producción, distribución y comercialización de los medicamentos, insumos y drogas en el Sector Salud.

Que, mediante la Ley N.º 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en adelante, la Ley), se han definido y establecido los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 30º de la citada Ley, establece que las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

El artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2017-SA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, que constituye la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a que hace referencia la Ley N.º 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional y sectorial, responsable de proponer la regulación y normar dentro de su ámbito, así como evaluar, ejecutar, controlar, fiscalizar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la Ley N.º 29459.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 473-2023/MINSA, se aprobó la NTS N.º 202-MINSA/DIGEMID-2023, "Norma Técnica de Salud para la organización y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional", que tiene como finalidad el fomentar el uso racional de medicamentos en los establecimientos de salud a nivel nacional para la



Resolución Directoral

N.º 520-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 18 de octubre del 2023

atención de salud de la población, priorizando el uso de los medicamentos esenciales; asimismo, su objetivo está en regular la conformación, funcionamiento, facultades y responsabilidades de los comités Farmacoterapéuticos en los establecimientos de salud.

Que, el numeral 6.1.4 de las Disposiciones Específicas de la precitada norma técnica de salud, dispone que la conformación del Comité Farmacoterapéutico, se realiza para el periodo de dos (2) años, mediante resolución directoral, debe contar con un presidente y un secretario para el periodo de ejercicio, integrado por cinco (5) o siete (7) profesionales de la salud, entre médicos cirujanos y químicos farmacéutico (preferentemente especialistas en farmacia clínica o farmacia hospitalaria); y deben incluir por lo menos un (01) médico internista y un (01) médico pediatra.

En ese sentido, a través de los documentos del visto, se propone y aprueba la propuesta de los profesionales de la salud que conformaran el Comité Farmacoterapéutico del Hospital General de Jaén, cuya finalidad será promover la racionalidad del uso de los medicamentos, priorizando la utilización de medicamentos esenciales; siendo necesario formalizarlo vía acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Farmacoterapéutico del Hospital General de Jaén para el año 2023; el que estará integrado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

| N.º | NOMBRES Y APELLIDOS | Especialidad | CARGO |
|-----|--|-----------------------|------------|
| 01 | MC. José Javier Oliva Ramos | Esp. Cirujano General | Presidente |
| 02 | QF. Maritza Ramírez Palomino | Químico Farmacéutico | Secretario |
| 03 | MC. Edwin Darwin Ramírez Tenorio | Esp. Medicina Interna | Miembro |
| 04 | MC. Juan Alexander Altamirano Céspedes | Esp. Pediatría | Miembro |
| 05 | MC. Carlos Antonio Guzmán Verona | Cirujano General | Miembro |
| 06 | MC. Elmer Jesús Narváez Rodríguez | Esp. Traumatología | Miembro |
| 07 | QF. Jhony Alberto Díaz Flores. | Químico Farmacéutico | Miembro |



Resolución Directoral

N.º 520-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 18 de octubre del 2023

Miembros Suplentes:

| N.º | NOMBRES Y APELLIDOS | Especialidad | CARGO |
|-----|--------------------------------------|----------------------|------------|
| 01 | MC. César Augusto Cardoso Mairena | Médico General | Presidente |
| 02 | QF. Lily Noedin Delgado Ahumada | Químico Farmacéutico | Secretario |
| 03 | MC. Segundo Mauricio Verona Balcázar | Médico General. | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLÍNICO / EMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA